

RESOLUCIÓN No. 147 del 21 de junio de 2022
Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No. 001-2022

El suscrito Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

RONAL ALFONSO TORRES TORRES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 “*Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017*”, dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 de 2007, así como las demás normas pertinentes y concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, publicó en el SECOP II Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2022, con el fin de seleccionar la propuesta más conveniente para “*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware, software y partes que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Unidad administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad, para la vigencia fiscal 2022.*”
2. Que antes del cierre de la convocatoria pública y como consta al interior de la Plataforma Tecnológica SECOP II se recibieron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron respondidas en términos de oportunidad, a través de mensaje público que consta en dicha plataforma.
3. Que por lo anterior, se procedió con la apertura del proceso de selección, con la publicación del pliego de condiciones definido y sus correspondientes anexos en el SECOP II.
4. Que llegado el día y la hora estipulada en el cronograma de actividades para el cierre del proceso, es decir el día 6 de junio de 2022, presentaron oferta dos (2) proponentes, según consta en la Plataforma Tecnológica SECOP II:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
MANTENIMIENTO EQUIPOS UAEOS BOGOTA	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	Oferta en evaluación	8/06/2022 3:52 PM	102.000.000 COP		
Soluciones de Productividad S.A.S. SAMC-001-2022	SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	Oferta en evaluación	8/06/2022 1:53 PM	99.424.500 COP		



RESOLUCIÓN No. 147 del 21 de junio de 2022
Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No. 001-2022

5. Que por lo anterior, el comité evaluador adelantó evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas, obteniendo como resultado la no habilitación de las mismas y por lo cual se corrió el correspondiente traslado para que los oferentes presentaran sus observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe de evaluación.
6. Que durante el término del traslado, subsanó su oferta el proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., mientras que el oferente SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S., no subsanó ni se pronunció respecto del informe de evaluación durante el término del traslado, por lo cual se dio aplicación a la causal de rechazo contenida en el Parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, como consta en el respectivo informe de evaluación definitivo.
7. Que así las cosas y por cumplir con todos los aspectos contenidos en el pliego de condiciones desde los requisitos habilitantes, se procedió con la evaluación de los requisitos ponderables del proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., cuyo resultado fueron 70 puntos.
8. Que por lo anterior, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección al proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificado con Nit No. 901.106.530-7.
9. Que en aras de dar cumplimiento a la necesidad presentada desde la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal, se sigue con el cronograma de actividades de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Se justifica la aplicación de la normativa mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, en el sentido de que el convenio de asociación versa sobre una forma especial de contratar con afectación de recursos públicos y por lo tanto le son aplicables los principios generales de la contratación pública.
11. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2022, cuyo objeto es *“Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en hardware, software y partes que conforma la infraestructura informática y de telecomunicaciones de*

RESOLUCIÓN No. 147 del 21 de junio de 2022
Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No. 001-2022

la Unidad administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de mantener la operación normal de la entidad, para la vigencia fiscal 2022.”, al proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificado con Nit No. 901.106.530-7, por la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$102.000.000) y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II y en los demás sitios a que haya lugar.

Expedida en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional Ordenador del Gasto (D)

VoBo  Marlon Torres Puello
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica